



# código de gobierno societario

# Código de Gobierno Societario

La presente sección tiene como objetivo dar cumplimiento a los requisitos del artículo 60 c) II de la Ley N° 26.831, el cual establece la provisión de información en relación a los aspectos vinculados a la organización de la toma de decisiones y al sistema de control interno de la Sociedad.

El Directorio de la Sociedad entiende que las buenas prácticas con relación al Gobierno Corporativo están respaldadas por una adecuada interacción y coordinación entre las distintas instituciones internas y externas previstas en las regulaciones vigentes, en los estatutos sociales y en los procedimientos internos de la Sociedad.

A continuación, se describen los aspectos vinculados a la organización de la toma de decisiones y al sistema de control interno de Telecom Argentina a la fecha de emisión de esta Memoria Anual Integrada.

ESTÁNDARES: 2-9, 2-10, 2-12, 2-15, 2-16, 2-17, 2-18, 2-19, 2-20, 2-25

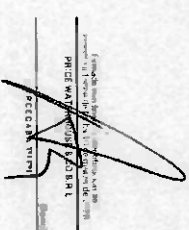
## Anexo I Reporte del Código de Gobierno Societario de Telecom Argentina S.A.

### A.

#### La Función del Directorio

##### PRINCIPIOS

- I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
- II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
- III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
- IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
- V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.


  
 Presidente del Directorio

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Directorio de Telecom Argentina aspira a los más altos estándares éticos en el desarrollo de los negocios y alienta una conducta íntegra y honesta por parte de los colaboradores de la Sociedad y de los terceros con los que la misma se relaciona.

A estos efectos, el Directorio ha aprobado el Código de Ética y Conducta de la Sociedad, la Política Antifraude, la Política de Conflicto de Intereses, la Política Anticorrupción que se pueden encontrar en <https://institucional.telecom.com.ar/acerca-de-telecom/> ética y la Política y procedimiento de pre-aprobación de servicios prestados por los Auditores Externos, Asimismo,

el sitio de denuncias es administrado por un tercero independiente, y a través de nuestros canales alentamos a nuestros colaboradores y proveedores para reportar conductas contrarias a los principios y valores éticos de la Compañía con el objetivo de prevenirlas, detectarlas y corregirlas ("Programa Ética en Línea").

El propósito (visión/misión) de Telecom Argentina consiste en: "Potenciá tu mundo. Te acompañamos" y nuestros principios culturales: "Somos clientes", "Hacemos arregamos y lo seguimos intentando", "Damos todo", "Actuamos en equipo conectados", "Confiamos y creemos en vos", "La hacemos fácil", "Nos divertimos". Los mismos se puede encontrar en <https://institucional.telecom.com.ar/trabajar-en-telecom/cultura>.

El Directorio se asegura que el Propósito y Principios Culturales de Telecom Argentina estén en conocimiento de todo el personal mediante su publicación en Viva Engage, nuestra Red Digital Colaborativa a la que acceden todos los empleados de la Sociedad.

A través de la aprobación de la Memoria Anual Integrada, el Directorio aprueba la estrategia de Telecom Argentina.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Comité Ejecutivo -constituido en el seno del Directorio de conformidad con el artículo 269 de la Ley N°19.550 y el Estatuto Social- aprueba el Presupuesto Anual y el Plan de Negocios de Telecom Argentina y sus controladas, y lo eleva al Directorio de la Sociedad.

Trimestralmente, el CEO y/o el CFO de la Compañía, antes de que el Directorio pase a tratar sus estados financieros, presenta al Directorio el denominado "Informe de Gestión", con una muy detallada información sobre la gestión cumplida durante ese trimestre y los trimestres acumulados, la que incluye, para los principales rubros, una comparativa entre el desempeño cumplido y lo previsto en el Presupuesto, lo que permite al Directorio verificar el grado de cumplimiento del mismo.

Asimismo, el Comité Ejecutivo aprueba anualmente los programas y acciones relacionados a la sustentabilidad, mecenazgo, donaciones y colaboraciones.

La Sociedad realiza un seguimiento integral de la gestión mediante la utilización de indicadores financieros y no financieros que permiten evaluar el desempeño de las políticas generales, estratégicas y de negocio. Entre los indicadores financieros se incluyen:

- Ventas por producto
- EBITDA
- Margen Ebitda
- Generación Operativa de Fondos
- Endeudamiento
- Ratios de deuda neta sobre EBITDA
- Seguimiento de proyectos de inversión.



Junto con el Directorio que lidera este sistema, la Sociedad cuenta con la siguiente estructura para la implementación de un buen sistema de gobierno corporativo:

- j) Comité Ejecutivo (comité integrado por miembros del Directorio), entre cuyas funciones se encuentra, la aprobación del Régimen de Autorizaciones (RAV)-Matriz de Autorizaciones, la aprobación de operaciones con partes relacionadas, la aprobación del Presupuesto Anual y el Plan de Negocios trianual, la aprobación de la Política General de Remuneraciones de los empleados de Telecom Argentina, la consideración preliminar de iniciativas de significación para su sometimiento a la aprobación del Directorio y el seguimiento de las decisiones del Directorio para controlar su implementación y cumplimiento.
- ii) Comité de Auditoría (comité integrado por miembros del Directorio).

- iii) Comisión Fiscalizadora.
- iv) Reuniones de Gerentes de la emisora.
- v) La *Chief Audit & Compliance Office*, a la que reportan la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Compliance.

Por lo tanto, con el liderazgo del Directorio y a través de esta estructura y prácticas, se cumple con el principio que inspira esta práctica.

- v) La *Secretaría Corporativa* (práctica 9) desempeñada por la Gerencia de Asuntos Societarios.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

- vi) El Comité de Riesgos y la función de Gestión de Riesgos desempeñada en la Dirección de Finanzas (práctica 17).

A la fecha de emisión de esta Memoria Anual Integrada ningún miembro del Comité de Auditoría forma parte del Comité de Auditoría de otra sociedad cotizante.

- viii) La Gerencia de Cumplimiento SOX.

La Sociedad aplica esta práctica.

- ix) El Área de Relaciones con Inversores (práctica 25).

Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. A estos efectos, por ejemplo, al momento de designar a los miembros del Comité de Auditoría, el Directorio les solicita que

- Por último, a través del Responsable de Relaciones con el Mercado, la Sociedad responde a los requerimientos de los mercados en los que cotiza.

Las reglas de funcionamiento del Directorio están ampliamente desarrolladas en los artículos Décimo a

declaren si forman parte del Comité de Auditoría de otras sociedades cotizantes y dichos miembros se comprometen a informar al Directorio en caso de integrar más de tres Comités de Auditoría de sociedades en régimen de oferta pública para que, en tal supuesto, el Directorio evalúe si ello es compatible con el tiempo que demanda el ejercicio de tales funciones en la Sociedad.

Décimo Tercero del Estatuto Social. Estos artículos reflejan la especificidad de la dirección y administración de Telecom Argentina. Por su parte las principales reglas de funcionamiento y organización del Comité Ejecutivo se encuentran previstas en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social y las del Comité de Auditoría en el artículo Décimo bis.

El Estatuto Social se encuentra publicado en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la CNV y en la página web de la Compañía (<https://inversores.telecom.com.ar/es/gobierno-corporativo.html>).

Los dos Comités constituidos en el seno del Directorio de Telecom Argentina -Comité de Auditoría y Comité Ejecutivo- poseen sus respectivos Reglamentos de funcionamiento, en ambos casos inscriptos en el Registro Público a cargo de la Inspección General de Justicia.

B.

**La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa**

**PRINCIPIOS**

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones.

Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

La Sociedad aplica esta práctica.

De conformidad con el Estatuto Social, es el Presidente quien convoca a las reuniones de Directorio de la Sociedad, debiendo incluir en dicha convocatoria la fecha, hora, lugar y orden del día a considerar. Asimismo, se acompaña la información sobre los puntos del orden del día respectivos, en caso de corresponder.

En igual sentido, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de funcionamiento del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría, sus Presidentes son los encargados de convocar a las reuniones de dichos Comités.

En la reunión de Directorio N° 282 del 22 de marzo de 2012, el Presidente, a fin de garantizar la disponibilidad de información relevante de modo simétrico para todos los miembros del Directorio, requirió a los directores que las solicitudes de información relativa a la Sociedad, su desarrollo, sus actividades, operaciones y resultados que no hubiere sido distribuida a todos los miembros del Directorio, se formulen por nota o correo electrónico, al Presidente, con copia al CEO y a la Secretaría del Directorio. Si el Presidente considerara que no existen motivos para no suministrar la información solicitada, dispondrá la entrega o suministro al director solicitante por parte de quien corresponda e informará al resto de los directores de su entrega o suministro.

En caso de que el Presidente entendiera que existe un interés social preeminente para denegar total o parcialmente la solicitud de información, el tema se someterá al Directorio en la próxima

reunión que se celebre, para que resuelva sobre el particular.

Asimismo, las líneas gerenciales pueden comunicarse directamente con los miembros del Directorio y exponen frecuentemente los temas ante el Directorio en pleno y ante cada uno de los Comités del Directorio (Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría).

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

La Sociedad no aplica esta práctica a través de implementación de un proceso formal de autoevaluación.

El Presidente vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio a través de la verificación del estricto cumplimiento de todas las obligaciones que le son aplicables y que surgen de las leyes, el Estatuto Social y las normas internas.

normas internas por parte del Directorio, la efectúa la Asamblea de Accionistas al aprobar la gestión del Directorio.

Sin perjuicio de ello, el Comité de Auditoría, anualmente, efectúa su autoevaluación y produce el informe respectivo.

A estos efectos, el Directorio ha aprobado el Código de Ética y Conducta, la Política sobre Conflicto de Intereses, la Política Anticorrupción y la Política Antifraude que son aplicables a los miembros del Directorio, y fijan las directrices a las que ajustará la gestión.

Asimismo, se fomenta la generación de oportunidades de mejoras para contribuir al desempeño del Directorio.

La evaluación sobre el grado de cumplimiento de las leyes, el Estatuto, del Código de Ética y Conducta y las Políticas sobre Conflicto de Intereses, Antifraude y Anticorrupción y demás

Respecto del Comité Ejecutivo, mensualmente se envía a todos los miembros del Directorio y sindicatos de Telecom Argentina, el detalle de todas las operaciones de la Sociedad que se hubieran aprobado en dicho Comité, haciendo una breve reseña de cada una de ellas, para la vigilancia del Directorio prevista en el art. 269 de la Ley 19.550.

La Asamblea cuenta con toda la información necesaria para evaluar dicha gestión a través de la exposición que hace el CEO en la Asamblea al responder las consultas de los accionistas, como así también a través

de la Memoria Anual Integrada, la cual incluye información muy amplia sobre la gestión cumplida durante el ejercicio, los Estados Financieros y demás documentación que hace pública la Sociedad en la página de los organismos de control.

Por lo tanto, a través de la verificación del cumplimiento de estas normas por parte de los miembros del Directorio y de la evaluación que efectúa la Asamblea de Accionistas, se cumple con el principio que inspira esta práctica.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Presidente de Telecom Argentina lidera al Directorio y promueve la participación activa de todos sus miembros, estableciendo una comunicación permanente con todos ellos.

El Presidente asegura que la Sociedad proporcione a los miembros del Directorio los medios para participar de cursos, foros, seminarios de capacitación y charlas informativas en temas relativos a sus funciones dictados por profesionales y otras entidades especializadas en capacitación, tanto en el país como en el exterior.

Las propuestas formativas incluyen temas como responsabilidad de los directores y las personas jurídicas, innovación tecnológica, sustentabilidad, gestión, economía, etc.

Los miembros del Directorio que integran el Comité de Auditoría cuentan con la asistencia de los asesores externos independientes y especializados en los temas de su incumbencia, que los mantienen actualizados sobre esos temas y los capacitan periódicamente. Asimismo, reciben capacitación específica en temas propios a la gestión que desempeñan en el seno del Comité de Auditoría.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

llegar los paquetes de información que tratarán dichos órganos en cada una de sus reuniones.

La Secretaría Corporativa colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

que será designada como CEO por el Directorio, teniendo Fintech (mientras cumpla con ciertos requisitos de tenencia accionaria mínima) derecho de veto sobre las dos primeras personas propuestas por CVH al puesto de CEO.

La Sociedad aplica esta práctica.

En Telecom Argentina la función de la Secretaría Corporativa es llevada a cabo por la Gerencia de Asuntos Societarios, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales e Institucionales.

Asimismo, la Secretaría Corporativa gestiona la publicación de las convocatorias a Asamblea de Accionistas y pone a disposición de los accionistas la información a ser considerada en las mismas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.550, la Ley N° 26.831 y Normas de la CNV.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

La Sociedad no aplica esta práctica.

La Secretaría Corporativa colabora permanentemente con el Presidente de la Compañía.

En las reuniones de los órganos sociales, la Secretaría registra a los presentes, verifica el quórum y toma nota detallada de las manifestaciones vertidas en las Asambleas, las reuniones del Directorio y del Comité Ejecutivo y las

vuela a actas, que son llevadas en los respectivos libros de actas de asamblea, de Directorio y de Comité Ejecutivo y firmadas luego de cada reunión.

Tal como se ha informado a los organismos de control y a los mercados, se encuentra vigente el Acuerdo de Accionistas de Telecom Argentina, suscripto por Fintech Telecom LLC ("Fintech") y Cablevisión Holding S.A. ("CVH"), que dispone que mientras CVH cumpla con ciertos requisitos de tenencia accionaria mínima, CVH tiene el derecho a proponer a la persona

De darse este último caso, el Presidente del Directorio de Telecom Argentina elegirá una Firma Ejecutiva de Búsqueda para llevar adelante una búsqueda profesional que seleccionará a los mejores 3 candidatos disponibles a ese momento y los miembros del Directorio propuestos por CVH tendrán el derecho de nominar 1 de los 3 candidatos como la persona para ser designada como CEO por el Directorio.

Cabe señalar que, en Telecom Argentina, la posición del CEO está separada de la función de Presidente del Directorio, cargos que son desempeñados por dos personas diferentes. El CEO no puede ser miembro del Directorio.

C. Composición, Nominación y Sucesión del Directorio

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad aplica esta práctica.

En Telecom Argentina no hay miembros ejecutivos entre los miembros del Directorio. Sólo dos miembros del Directorio cumplen tareas técnico-administrativas en relación de dependencia con la Sociedad.

Esto beneficia la objetividad en el proceso de toma de decisiones y en el monitoreo del desempeño de la gerencia.

La Sociedad no aplica esta práctica.

La Sociedad no cuenta con un Comité de Nominaciones por cuanto existe un Acuerdo de los Accionistas de Telecom Argentina suscripto por Fintech y CVH, el cual regula los derechos de dichos accionistas para nominar miembros del Directorio de la Sociedad. Además, los accionistas minoritarios tienen derecho a designar por voto acumulativo hasta un tercio de las vacantes a cubrir en el Directorio. Este marco condicionaría fuertemente el funcionamiento de un Comité de Nominaciones.

El CEO de Telecom Argentina se designa de acuerdo a lo explicado en la respuesta 10.

Según el Acuerdo de Accionistas de Telecom Argentina suscripto por Fintech y CVH (Fintech) y Cablevisión Holding S.A. (CVH):

- Cada accionista debe asegurar que no menos de la mitad de los nominados a miembros del Directorio sean residentes en Argentina y que cada nominado cumpla con todos los requisitos aplicables de las leyes de Argentina.

- Ningún nominado a miembro del Directorio podrá desempeñarse en el Comité de Auditoría de Telecom Argentina a menos que cumpla con (i) todos los requisitos de las leyes de Argentina para actuar en dicho Comité; y (ii) todos los requisitos para la independencia de los directores del Manual de Sociedades con Cotización de la Bolsa de Comercio de Nueva York.

- Además los 2 directores nominados por CVH para integrar el Comité de Auditoría deben cumplir con todos los requisitos de independencia de los directores establecidos por la CNV.

PRINCIPIOS

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

Telecom Argentina S.A. (TAS)
Fintech y CVH
PRINCIPIOS



ii) la Dirección de Capital Humano que realiza estudios salariales de mercado, participando de diferentes encuestas de compensaciones y beneficios, las cuales son utilizadas para la actualización de las escalas salariales del personal fuera de convenio.

iii) en el caso de los honorarios de los miembros del Directorio, el Comité de Auditoría (integrado por una totalidad de directores independientes a la fecha) opina sobre la razonabilidad de los honorarios de los miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 26.831.

iv) Anualmente el Presidente del Comité de Auditoría da cuenta a la Asamblea sobre los parámetros tenidos en cuenta por el Comité de Auditoría para emitir su opinión.

Por lo tanto, con el liderazgo del Directorio y a través de esta estructura y prácticas, **se cumple con el principio que inspira esta práctica.**

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

La Sociedad no aplica esta práctica a través de un Comité de Remuneraciones.

No obstante, el Directorio cumple con el principio que inspira esta práctica del siguiente modo:

i) Respetto de la remuneración de los miembros del Directorio, el Directorio en forma directa, por delegación de la Asamblea de Accionistas, aprueba cada

año los anticipos que pagará durante el ejercicio a los miembros del Directorio.

Estos anticipos de honorarios son abonados ad-referendum de lo que oportunamente aprueba la Asamblea de Accionistas, al considerar la documentación contable del ejercicio.

ii) Respetto de la remuneración del CEO, el Comité Ejecutivo aprueba la misma en base a parámetros vinculados con el desempeño personal y corporativo, con excepción de algunos casos previstos expresamente en el Estatuto Social, en los cuales la remuneración del Gerente General debe ser aprobada por el Directorio en la forma allí establecida.

Por lo tanto, el Directorio directamente o través del Comité Ejecutivo cumple con **el principio que inspira esta práctica.**

## E.

### Ambiente de Control

#### PRINCIPIOS

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulativo y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los auditores externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Directorio de la Sociedad aprobó una política de Gestión de Riesgos y dispuso la conformación de un Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos está compuesto por el CEO, el CFO, el Director de Finanzas y el *Chief Audit & Compliance Officer*. Su función es supervisar el proceso y validar los niveles de criticidad de los riesgos contenidos en la matriz corporativa.

El CFO es el responsable de liderar y coordinar el Comité de Riesgos y asegurar el flujo de información para concientizar a la Alta Dirección sobre la relevancia del proceso de gestión de riesgos.

El Director de Finanzas es el responsable de convocar al Comité de Riesgos, aprobar la propuesta de Apetito de Riesgo desarrollada por el responsable

de la función Gestión de Riesgos y monitorear la evolución del proceso de gestión de riesgos, la composición de la Matriz Corporativa y la estrategia de respuesta, valida la política y el procedimiento de Gestión de Riesgos.

La Sociedad utiliza como marco de referencia el *Enterprise Risk Management – Integrated Framework* emitida por el COSO en el año 2004 y actualizaciones posteriores.

La Política de Gestión de Riesgos no comprende a los riesgos asegurables que son objeto de una cobertura total, los contabilizados por medio de una contingencia en los estados contables y de reporte financiero. Los riesgos de reporte financiero son objeto del proceso de certificación previsto por la Sección 404 de la Ley SOX, en el marco de la Certificación SOX.

Los principales factores de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad son macroeconómicos y de ciberseguridad, acciones fraudulentas, tecnológicos, legales y regulatorios, ambientales y de cambio climático, de imagen y reputación, de competencia, sociales y los vinculados a la seguridad y salud de las personas, entre otros.

En el Formulario 20-F que anualmente se presenta ante la SEC se incluye una descripción de los principales factores de riesgos que enfrenta Telecom. Dicho documento se publica anualmente en la página web de la Sociedad.

Como parte del Proceso de Gestión de Riesgos, se informa al Comité de Auditoría (con asistencia del área de Auditoría Interna) sobre las novedades y conclusiones de la gestión de riesgos.

Asimismo, en cumplimiento de las NIIF, los Estados Financieros que aprueba el

Directorio incluyen una Nota específica sobre Administración de Riesgos Financieros.

En la Sección Gestión de Riesgos de la Memoria Anual Integrada se describen los objetivos y las acciones realizadas a la fecha de emisión de la misma, en materia de Gestión Integral de riesgos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

La Sociedad aplica esta práctica.

Existe una Dirección de Auditoría Interna que actualmente depende jerárquicamente del *Chief Audit & Compliance Office* (CA&CO) quien reporta directamente al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.

El Director de Auditoría Interna, de profesión contador público a su vez, reporta funcionalmente al Comité de Auditoría y ejerce funciones de Secretario del Comité de Auditoría.

La Dirección de Auditoría Interna presta servicios independientes respecto de las áreas operativas y cubre objetivos de aseguramiento y consulta concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de Telecom Argentina y sus sociedades controladas, contribuyendo a la consecución de los objetivos societarios, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Dichos servicios incluyen planificar, dirigir, coordinar y ejecutar todas las actividades destinadas a proveer seguridad sobre la efectividad del sistema de control interno de Telecom, con el fin de garantizar la eficiencia de las operaciones; la salvaguarda del patrimonio; la veracidad de la información; y el cumplimiento de las normas internas y externas que regulan la actividad, minimizando los riesgos organizacionales y generando valor para la Sociedad y sus accionistas.

El Comité de Auditoría como responsable de monitorear la efectividad del sistema de control interno de Telecom, tiene dentro de sus funciones establecidas en su correspondiente Plan de Actuación Anual la supervisión y evaluación del desempeño del área de Auditoría Interna.

El Director de Auditoría Interna ejerce efectivamente la asignación de recursos, la selección de temas y la definición de cada auditoría a llevar a cabo, aplicando las técnicas más adecuadas para garantizar el cumplimiento de las distintas asignaciones con el fin de generar informes claros y de valor.

Asimismo, recomienda y mantiene una planificación estratégica donde prioriza los procesos críticos, fomentando la capacitación continua del equipo y promoviendo la incorporación de herramientas tecnológicas que fortalecen la calidad y oportunidad de las auditorías.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Sociedad aplica esta práctica.

La independencia de la función de auditoría interna está establecida a partir del organigrama de la Sociedad y se encuentra garantizada por los siguientes elementos:

- La Dirección de Auditoría Interna reporta: a) jerárquicamente al CA&CO – con reporte directo al Vicepresidente de la Sociedad – y b) funcionalmente al Comité de Auditoría.
- El Plan de Auditoría Interna anual es aprobado por el Comité de Auditoría.

- La Dirección Auditoría Interna tiene acceso restringido al Comité de Auditoría a la alta Dirección y Gerencia y a todas las áreas operativas de la Sociedad.

- La Dirección Auditoría Interna no participa de ninguna actividad operativa ni de registración contable, tanto en sus servicios de aseguramiento como de consultoría proporcionados a la organización.

Ni la Dirección de Auditoría Interna ni los Auditores Internos a título individual tienen autoridad alguna y/o responsabilidad directa sobre las actividades que auditan y en el desempeño de sus funciones, los Auditores Internos deben evitar los conflictos de intereses. Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Dirección de Auditoría Interna, de su Director o de cualquiera de los Gerentes





F.

**Ética, Integridad y Cumplimiento**

busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

corporativo de Políticas y Procesos, el portal corporativo de Compliance y ha sido difundido a todo el personal. El Código de Ética es aplicable a todos los miembros del Directorio, Síndicos, CEO, Directores, Gerentes y demás empleados en cualquiera de sus modalidades de contratación de Telecom Argentina, quienes al incorporarse son puestos en conocimiento sobre su existencia y los sitios donde se encuentra disponible, comprometiéndose a observar sus principios y disposiciones. En la web institucional, sección "Ética y Transparencia" <https://institucional.telecom.com.ar/acerca-de-telecom/etica> se puede acceder al Código de Ética y

Intereses, Antifraude y Anticorrupción, así como la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, se realiza anualmente una certificación de conocimientos sobre los mismos con especial foco en los miembros del equipo gerencial. La campaña de Certificación de Conocimientos del ejercicio 2025 fue lanzada el 2 de diciembre en Argentina, el 12 de diciembre en Uruguay, alcanzando una participación de más de 9.794 colaboradores entre ambas operaciones para el año en curso. Dicha acción se lanzó el 20 de octubre en Paraguay, totalizando 351 colaboradores.

principios se encuentran reunidos en el Código de Ética y Conducta para terceros disponible en la sección de Ética de la web de Telecom Argentina, la sección de Sustentabilidad en la página web de Telecom Argentina y el portal corporativo de Compliance.

**PRINCIPIOS**

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

se puede acceder al Código de Ética y Conducta, Política Antifraude, Política de conflicto de intereses, Política Anticorrupción.

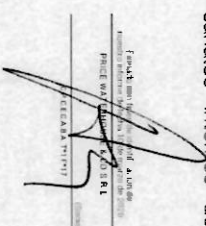
La Sociedad trabaja en forma continua junto a las empresas que forman parte de su cadena de valor, propiciando una gestión sustentable de sus negocios, recordando nuestro compromiso de plena transparencia y una gestión de negocios basada en valores éticos y lineamientos conductuales. Dichos

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que

La Sociedad aplica esta práctica. Telecom cuenta con un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio, que es de conocimiento de todo el personal ya que obra en la página web de Telecom Argentina, el portal

Con el fin de difundir y garantizar la actualización de los conocimientos sobre el Código de Ética y Conducta



Franca S.M. S.A. - Telecom Argentina  
DIRECTORIO  
SECRETARÍA

irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos; monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La Sociedad aplica esta práctica.

Telecom Argentina mantiene una Dirección de Compliance dependiente jerárquicamente de la Chief Audit & Compliance Office (CA&CO) con dependencia de la Vicepresidencia del Directorio.

El objetivo de la Dirección de Compliance es la implementación y actualización de un programa de integridad basado en valores y en la cultura organizacional, en cumplimiento de los principios contenidos en el Código de Ética y Conducta adoptado por Telecom Argentina para dirigir el negocio de manera sustentable, protegiendo su valor y reputación.

El Programa de Integridad fue diseñado teniendo en cuenta los estándares internacionales y se articula dentro de un conjunto de elementos que lo

sustentan y mantienen vigente, tales como:

- la Cultura Corporativa, basada en los valores, integridad y comportamiento de su personal;
- el Tone at the Top, es decir, el compromiso, prioridad y liderazgo ético que refleja el Directorio de Telecom;
- la evaluación de riesgos, que implica su adecuado entendimiento y el desarrollo de actividades de control tendientes a prevenirlos y mitigarlos;
- el Cuerpo Normativo, como el conjunto de Políticas, Procesos, Procedimientos y Especificaciones, que permiten la evaluación, planificación, ejecución y monitoreo del Programa de Integridad;

la estrategia de Formación y Difusión, esencial para la construcción y promoción de la cultura ética.

- el Programa de Denuncias basado en mejores prácticas, implementado para canalizar el flujo de información sobre conductas observadas no alineadas con los valores éticos de integridad y transparencia, con garantía de confidencialidad y protección para el denunciante;
- el Monitoreo del Programa de Integridad, el cual permite garantizar el cumplimiento o la debida diligencia y es utilizado como instrumento de retroalimentación de mejora continua.

Específicamente, en materia de canales internos de denuncia, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, la Sociedad promueve que se denuncie de inmediato cualquier

violación efectiva o potencial de las leyes, normas o regulaciones vigentes de las disposiciones de dicho Código o de las Políticas y se compromete a investigar toda denuncia realizada de buena fe respecto de tales violaciones. Se deja constancia que la Sociedad no tolerará ninguna clase de represalia por denuncias o quejas que fueran hechas de buena fe respecto de conductas indebidas y se solicita a todo el personal su cooperación en las investigaciones internas de conductas indebidas o de infracciones al Código.

Todo acto que viole de manera real o potencial las leyes, normas o regulaciones vigentes o las disposiciones del Código de Ética y Conducta, como así también todo cuestionamiento sobre temas contables, de control interno o de auditoría, puede ser denunciado en el sitio de internet <https://eticasonlinepersonal.lineaseticas.com> o en el resto de



dicha temática, alcanzando a más de 1.615 proveedores. Esto nos permite garantizar que todos los que trabajan con nosotros compartan nuestros valores y principios éticos a la vez que puedan reportar incumplimientos a nuestro Código de Ética y Conducta.

Se han realizado campañas sobre Ética en línea y Protección del denunciante contra represalias, alcanzando a capacitar a más de 2.280 colaboradores de Argentina y Uruguay.

Además hemos lanzado una capacitación a más de 1.500 colaboradores de oficinas comerciales que incluyó un recorrido sobre el Programa de Integridad, con especial foco en su certificación, la Política Antifraude y el producto Protección Personal Plus, así como también el Protocolo para casos de Violencia y Acoso Laboral.

Procuramos que nuestro equipo de dirección y gerencial se comprometa y sea promotor de la transparencia en su gestión, por ello mantuvimos durante el año reuniones con diversas Direcciones, entre ellas Operaciones Internacionales (Paraguay) y B2B, Gerencias de Facilities, Mediterránea y NDA.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad aplica esta práctica.

El Directorio de Telecom Argentina aprobó una Política sobre Conflictos de Interés que define el marco de referencia para prevenir y gestionar las posibles situaciones de conflictos de interés y cuenta con un procedimiento de Gestión de Conflictos de Interés que define las modalidades operativas para la implementación de lo establecido por la correspondiente Política, detallando las tareas de las áreas involucradas y las fases en que se desarrolla el proceso.

Aspectos relevantes de dicha Política:

1. El "Personal" (término que involucra a miembros del Directorio, Síndicos, CEO, Directores, Gerentes y demás empleados en cualquiera de sus modalidades de contratación) tiene la obligación de conducirse de modo honesto y ético, y de actuar en favor de los intereses de la Sociedad, evitando situaciones que presenten un conflicto real o potencial

entre sus intereses privados y los de la Sociedad.

2. El conflicto de intereses se produce cuando los intereses privados del Personal se contraponen o interfieren de cualquier modo con los intereses de la Sociedad.

3. El principal riesgo ante un conflicto de intereses es que se dificulte la toma de decisiones laborales o que interfiera en la realización del trabajo en forma eficiente y objetiva.

4. Para prevenir posibles conflictos de intereses se prohíbe el ingreso a la Sociedad de familiares cercanos de quienes se encuentren desempeñando funciones como miembros del Directorio, Síndicos, CEO o Directores. El ingreso de Familiares Cercanos del resto del "Personal" debe contar con la aprobación previa del Director de Capital Humano.

5. Los conflictos de intereses actuales o potenciales que involucran a los miembros del Directorio, a la Comisión Fiscalizadora, al CEO, al Chief Audit & Compliance Officer, o al Director de Dominio Cultural, son notificados al Presidente del Directorio y al Comité de Auditoría.

Entre los procedimientos implementados para la identificación, manejo y resolución de conflictos de intereses caben mencionarse:

1. El personal de la Macroestructura debe completar al momento de su ingreso la Declaración Jurada sobre Conflictos de Interés, que se encuentra disponible en portal corporativo de Compliance y la actualiza con periodicidad anual. Durante el año 2025, el 100% de la Macroestructura (Directores y gerentes) así como el 100% del personal afectado a Microsistemas SAU completaron su declaración jurada de Conflictos de

Intereses. El resto de los empleados de la Sociedad deben declarar cualquier situación relacionada con vínculos familiares, sociales y comerciales dentro y fuera de Telecom, que pudiera representar un actual o potencial conflicto de intereses.

2. Adicionalmente, y para proceder a la identificación de potenciales situaciones de conflicto de intereses, se solicita anualmente a los miembros del Directorio y Sindicatos (titulares y suplentes) que presenten la declaración jurada de identificación de partes relacionadas y de potenciales situaciones de conflictos de intereses.

3. El personal tiene la obligación de conducirse de modo honesto y ético y de actuar en favor de los intereses de la Sociedad, evitando situaciones que presenten un conflicto real o potencial entre sus intereses privados y los de la Sociedad.

4. El "Personal" debe informar al área de Compliance respecto de cualquier operación o relación significativa de la que podría razonablemente esperarse que diera lugar a un conflicto de intereses. El Director de Compliance adoptará las disposiciones necesarias para evitar o mitigar los riesgos asociados al conflicto de intereses.

Sancciones por incumplimiento: El "Personal" que no evite o dependiera hacerlo, los conflictos de intereses o que no informe oportunamente los conflictos de intereses que lo afecten o pudieran afectarlo, será responsable de los daños y perjuicios directos e indirectos que su actuación ocasione a Telecom Argentina y será pasible de medidas disciplinarias, incluso del despido o remoción del cargo, conforme a las normas aplicables y a los contratos existentes.

Durante 2025 hemos implementado una nueva plataforma para gestionar las

declaraciones juradas sobre Conflictos de Intereses, segura y de fácil acceso para todos los colaboradores.

Por su parte el Código de Ética y Conducta establece el compromiso que asume cada destinatario del Código (miembros del Directorio, Sindicatos, CEO, directores, gerentes y demás empleados): "Protegemos y mantenemos en estricta confidencialidad la información de propiedad de la Sociedad y los datos personales de nuestros clientes; somos conscientes de que es ilícito utilizar información privilegiada (entendiéndose por tal la información relevante no pública) relativa a la Sociedad y/o sus subsidiarias, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por cualquiera de las sociedades del Grupo. Asimismo, somos conscientes

de que es ilícito proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines, y de que toda la información no pública será considerada como información corporativa privilegiada que nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurarse a un tercero." Así como también el punto 3.11. del Código de Ética y Conducta establece "Evitamos utilizar, en beneficio personal o de terceros, el nombre, la imagen y la reputación de la Sociedad y/o sus subsidiarias, así como la información obtenida y las oportunidades de negocios de las que tomamos conocimiento en el desempeño de nuestras funciones."

Por último, la Sociedad cuenta con una política denominada "Pautas para las operaciones con valores negociables (Window Period)" que establece las pautas corporativas que apuntan a prevenir la violación, por parte de los

miembros del Directorio, Sindicatos, funcionarios ejecutivos, empleados y restantes colaboradores, de los principios de legalidad, transparencia, rectitud y equidad en lo relacionado a operaciones con valores negociables emitidos por Telecom Argentina, CVH y cualquier otra empresa controlante o controlada de Telecom Argentina que en el futuro ingrese a la oferta pública. Mediante comunicaciones internas se informa al personal y a los directores y sindicatos del inicio y el cierre de los *Window Periods*. Durante el año 2025 se emitieron 55 comunicaciones acerca de la apertura y cierre del *Window Period*.

En materia de operaciones con partes relacionadas, la Sociedad cuenta con un Régimen de Autorizaciones ("RAV"), el cual contiene disposiciones sobre la aprobación de las transacciones con Partes Relacionadas, tanto las que encuadran en el artículo 72 de la Ley N° 26.831 como aquellas que no califican

como "operaciones relevantes" a tenor de dicha norma.

Principales lineamientos de la norma:

1. En el RAV (con las modificaciones introducidas a partir del 6 de marzo de 2020 por la Matriz de Autorizaciones de Montos aprobada por el Comité Ejecutivo) se indican pautas para identificar las sociedades que califican como Partes Relacionadas según la Ley de Mercado de Capitales 26.831 y Normas de la CNV.
2. El RAV (con las modificaciones introducidas a partir del 6 de marzo de 2020 por la Matriz de Autorizaciones de Montos aprobada por el Comité Ejecutivo) dispone que todas las operaciones, cualquiera sea su monto, que Telecom Argentina celebre con Partes Relacionadas deben realizarse en condiciones de mercado y como si fueran entre partes independientes.
3. Toda operación o la serie de operaciones relacionadas entre sí con una "Parte Relacionada" (excepto con las sociedades controladas por Telecom Argentina) debe ser aprobada por el Comité Ejecutivo (constituido por miembros del Directorio de Telecom Argentina). Si en el seno del Comité Ejecutivo no pudiera obtenerse una decisión unánime respecto de las condiciones de mercado de los términos de una operación con una "Parte Relacionada" o respecto de la renovación, finalización o contratación en una operación con "Parte Relacionada", dicha operación con "Parte Relacionada" será sometida al Directorio para su consideración.

**G.**  
**Participación de los Accionistas y Partes Interesadas**

**PRINCIPIOS**

- XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.
- XXIII. El sitio web de la compañía divulgará información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.
- XXIV. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- XXV. La compañía aplica esta práctica.

El sitio web de Telecom Argentina (<https://inversores.telecom.com.ar>) divulga tanto información financiera como no financiera de la Sociedad, brindando acceso oportuno e igual a todos los inversores y analistas.

Allí se publican los estados financieros, tanto trimestrales como anuales, los press releases con información de dichos períodos, las presentaciones utilizadas durante los call conference de resultados trimestrales, el replay del call conference, el formulario 20-F que se presenta a la SEC de los Estados Unidos, la Memoria Anual Integrada, las convocatorias a asambleas y demás documentación a considerar en las mismas, la documentación relacionada con la emisión y el pago de obligaciones negociables, y los hechos relevantes publicados en conformidad con los requerimientos de los entes regulatorios locales, así como los formularios 6-K publicados ante la SEC.





cada trimestre se organiza una "Conferencia de Resultados" relativa a los resultados del período, la cual se realiza e informa públicamente y a la cual pueden acceder los accionistas y terceros que lo deseen.

- El Directorio envía a la CNV a través de la Autopista de Información Financiera ("AIF"), a la Bolsa de Comercio y a la SEC y NYSE toda la documentación a considerar y las propuestas de Directorio sobre los temas a tratar por la Asamblea con no menos de 20 días corridos de anticipación. Asimismo, toda la documentación a considerar se incluye en la página web de la Sociedad y se entrega copia de la misma a los accionistas cuando se inscriben para participar de la Asamblea.
- La Sociedad responde las consultas que los accionistas le formulan, especialmente sobre los puntos del

Orden del Día de las Asambleas y en caso de considerarlo necesario, pública dichas respuestas para conocimiento de todos los accionistas.

- La Sociedad cumple con el artículo 236 de la Ley General de Sociedades sobre inclusión de temas en el Orden del Día de las Asambleas.

- La Sociedad fomenta la participación de los tenedores de ADR's en las Asambleas de Accionistas junto con el administrador de dichos ADR's a través de acciones para estimular su participación.

Por lo tanto, a través de estas prácticas, el Directorio considera que se cumple con el principio que inspira esta práctica.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad no aplica esta práctica ya que su Estatuto no prevé la posibilidad de participar en Asamblea a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Y no tiene previstas acciones futuras para la participación de accionistas por medios electrónicos.

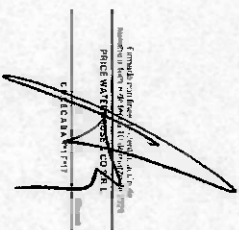
No obstante, Telecom Argentina sí aplica la práctica de poner a disposición de los

accionistas información relevante para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales.

El Directorio envía a la CNV, a través de la AIF, a la Bolsa de Comercio y a la SEC y NYSE toda la documentación a considerar y las propuestas de Directorio sobre los temas a tratar por la Asamblea en los plazos legales y con no menos de 20 días corridos de anticipación. Asimismo, toda la documentación a considerar se incluye en la página web de la Sociedad y se entrega copia de la misma a los accionistas cuando se inscriben para participar de la Asamblea.

Por otra parte, a través de la Secretaría Corporativa y la Gerencia de Relaciones con Inversores se asesora a los accionistas sobre los recaudos formales a cumplir para registrarse y participar en las Asambleas.

Asimismo, se asesora a los tenedores de ADRs o a los "proxy advisors" de los mismos sobre los recaudos formales a cumplir para participar a través de administrador del programa, que circulariza entre los tenedores de ADRs los "proxy cards" y la documentación de la Asamblea traducida al inglés con suficiente antelación para garantizar el otorgamiento de instrucciones para que el administrador vote en su representación en las Asambleas.



29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La Sociedad no aplica esta práctica a través de la adopción de una Política de Distribución de Dividendos formal y escrita.

El Estatuto Social de Telecom Argentina prevé la posibilidad de aplicar los resultados no asignados a múltiples propósitos, previa constitución de la Reserva Legal prevista en la LGS, a saber: pago de dividendos, constitución de reservas facultativas o de previsión, pase a nuevo ejercicio o al destino que determine la Asamblea, sin establecer porcentajes para cada concepto.

Por otro lado, el Título II Capítulo II art. 28 de las Normas de la CNV (NT 2013) establece que: *Las asambleas de accionistas que deban considerar EEFF de cuyos resultados acumulados resulten saldos negativos en la cuenta Resultados No Asignados de magnitud que imponga la aplicación, según corresponda, de los artículos 94 inciso 5°, 96 o 206 de la Ley General de Sociedades, o bien, en sentido contrario, saldos positivos, no sujetos a restricciones en cuanto a su distribución y susceptibles de tratamiento conforme a los artículos 66, 70 párrafo tercero, 189 o 224 párrafo primero, de la misma ley, deberán adoptar una resolución expresa en los términos de las normas citadas, a cuyo fin deberán prever especialmente en su orden del día, el tratamiento de tales cuestiones.*

Dentro de este marco, es el Directorio quien asume esta práctica y propone para la consideración de la Asamblea de Accionistas el destino de los resultados acumulados y fundamenta su propuesta de pago de dividendos o las razones por las que no resulta aconsejable tal distribución.

Ello permite que la Asamblea conserve la flexibilidad necesaria para disponer la distribución de los resultados no asignados de la forma más adecuada a las circunstancias de cada ejercicio y a las necesidades de inversión concreta que demande la actividad de la Sociedad en cada momento.

Estados Financieros y los informes de los Auditores Independientes sobre las disponibilidades de la Sociedad al momento del pago, en caso de corresponder.

Por lo tanto, con el involucramiento directo del Directorio en cada propuesta de distribución de dividendos y de la Asamblea en la decisión sobre su distribución, en forma transparente y alineada con la estrategia de la Compañía, **se cumple con el principio que inspira esta práctica.**

En caso de tratarse de un saldo positivo deberá resolverse, con igual característica.”

En tal sentido, a la hora de tomar las decisiones de proponer a la Asamblea distribuir o no dividendos o ejercer dicha facultad por delegación de la Asamblea, los miembros del Directorio toman en cuenta los resultados de la Sociedad que surgen de sus

Francisco Javier Rodríguez  
Presidente del Directorio  
PRIME MARKET  
TELECOM ARGENTINA S.A.  
CABA, ARGENTINA



personal



### Informe de aseguramiento razonable de contadores públicos independientes

Alus srgsone Presidente y Directora de Telcom Argentina S.A.  
Domicilio legal: General Hornos 699  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT N° 30-63943373-8

#### Identificación de la materia objeto de análisis

Hemos sido contratados por Telcom Argentina S.A. (en adelante "la Sociedad") para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de la declaración incluida en el Reporte del Colegio de Abogados Societarios de Telcom Argentina S.A. ("la Declaración"), incluido como anexo en la Memoria Anual Intermedia a los estados financieros de Telcom Argentina S.A. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, preparado para evaluar el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidas en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, la cual se adjunta a este informe y que hemos firmado a efectos de su identificación.

#### Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad

La Dirección es responsable de la preparación del contenido de la Declaración. Esta responsabilidad incluye la definición, supervisión de los procedimientos establecidos para evaluar el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidas en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, y la implementación y mantenimiento de los controles internos que consideramos necesarios para que la Declaración esté libre de errores significativos, y el mantenimiento de la documentación de respaldo adecuado en relación con la Declaración.

La Dirección es también responsable por la prevención y detección de fraudes y por el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a Telcom Argentina S.A. que se relacionan con la preparación de la Declaración. Nuestra responsabilidad no se extiende a las relaciones que la Dirección esté oportunamente enterado, los sistemas de información relacionados estén apropiadamente diseñados, protegidos y actualizados y que cualquier cambio sea apropiadamente controlado.

Memoria Anual Integrada 2025

Bienvenida | Quiénes somos | Gobernanza | Negocio | Desarrollo | Inclusión Digital | Equidad | Ambiente | Indicadores | Datos | Cumplimientos | CSR | RSS

#### Responsabilidades de los Contadores Públicos

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre las respuestas dadas sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas incluidos en la Declaración preparada por la Dirección de Telcom Argentina S.A. según lo establecido en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, basada en nuestro ensayo de aseguramiento. Hemos basado a cabo nuestro ensayo de aseguramiento razonable sobre los principios y prácticas recomendadas establecidos en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, la cual se adjunta a este informe y que hemos firmado a efectos de su identificación.

Nuestro ensayo de aseguramiento razonable también incluye:  
• la evaluación de la adecuación y suficiencia de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección para detectar las manifestaciones sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidas en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013;  
• la evaluación del diseño de los procesos clave y controllos para monitorear, registrar y reportar la información seleccionada;  
• la realización de pruebas, sobre bases selectivas, para verificar las procedimientos establecidos por la Dirección.

Nuestro ensayo de aseguramiento razonable también incluye:  
• la evaluación de la adecuación y suficiencia de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección para detectar las manifestaciones sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidas en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013;  
• la evaluación del diseño de los procesos clave y controllos para monitorear, registrar y reportar la información seleccionada;  
• la realización de pruebas, sobre bases selectivas, para verificar las procedimientos establecidos por la Dirección.

La realización de entrevistas con la gerencia y con otros directivos para evaluar la aplicación de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección, en relación de los principios y las prácticas recomendadas según lo establecido en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013;  
• la inspección, sobre bases selectivas, de la documentación para corroborar las manifestaciones de la gerencia y otros directivos en nuestras entrevistas.  
• Consultar con que las evidencias de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

#### Conclusión

La nuestra opinión, las respuestas incluidas en el Reporte del Colegio de Abogados Societarios de Telcom Argentina S.A., correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, las sobre el grado de cumplimiento de los principios y prácticas recomendadas establecidas en el Anexo III del Título IV del N.T. de la CNV de 2013, son razonables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2026.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. DANIEL LUIS ZBAINO  
Contador Público (U.B.A.)  
C.E.C. Nº 2.986 P.º 190



Buenos Aires 11/03/2026 01 OT. 34 Legalización: N° 452368  
LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 10/03/2026 referida a VARIOS de fecha 30-63945373-8 para ser presentada ante a TELECOM ARGENTINA S.A. perteneciente CNV

Y declaramos que la firma inserta en dicha aciucción se corresponde con la que el Dr. ROSA ALEJANDRO JAVIER CP T° 0286 F° 136 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con la matrícula en la Res. C. D. N° 34/2024, no implicando estos controles la emisión de un informe de opinión sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. que se han efectuado los

N° I 0047810  
LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO ES VALIDA SI CUALQUIERA DE LOS DATOS DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIÓN NO COINCIDE CON LA DEL SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)  
Dr. DANIEL LUIS ZBAINO  
Contador Público (U.B.A.)  
C.E.C. Nº 2.986 P.º 190  
LUIS ZBAINO  
(U.B.A.)

# personal

## Redondeo

Hemos realizado ajustes de redondeo a algunas de las cifras incluidas en esta Memoria Anual Integrada. En consecuencia, las cifras numéricas que se muestran como totales en algunas tablas pueden no ser una agregación aritmética de las cifras que las preceden.

## Límites del informe

A menos que se indique lo contrario, toda la información y los datos corresponden a actividades realizadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. El informe cubre a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias. El Informe Anual de Telecom Argentina S.A. en el Formulario 20-F proporciona información sobre nuestra estructura;

la naturaleza de nuestra propiedad y forma jurídica; nuestras subsidiarias; y cambios de tamaño, estructura, desempeño financiero y no financiero.

## Declaraciones a futuro

para reflejar eventos o cambios en las circunstancias o cambios en las expectativas, o la ocurrencia de eventos anticipados. Los enlaces a los sitios web que aparecen en este informe son solo para fines informativos; no se han incluido en la garantía del informe.

Ciertos asuntos discutidos en este informe incluyen declaraciones prospectivas sujetas a riesgos e incertidumbres. Se advierte a los lectores que nuestras declaraciones prospectivas no son garantía de nuestras acciones o desarrollos futuros, que pueden diferir materialmente de los descriptos o implícitos. Renunciamos al deber de proporcionar actualizaciones a estas declaraciones prospectivas después de la fecha de este informe.